

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 73/14

Rawson (Chubut), 13 de junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 32.069, año 2013, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA– S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 21) corre agregada la Resolución N° 06/14 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2013.-

Que a fs. 24/25 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que vencido el término otorgado y no habiéndose recepcionado documental alguna, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 33) mediante Dictamen N° 172/2014-CF, solicitando se aplique una multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Que resulta responsable de la presentación de las rendiciones de cuentas el Presidente Señor Mario Rubén YCASATE.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 18° inc. c) la Ley V-71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (1.469,00) al responsable de la Comuna Rural de Lagunita Salada Presidente Señor Mario Rubén YCASATE por la no presentación de la rendición de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2013.-

Segundo: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Lagunita Salada, Presidente Sr. Mario Rubén YCASATE a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2013, dentro del término de 15 (quince) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Contaduría de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada, hágase saber a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON